Poder Judicial N° 89 2026

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON,** nombrado al cargo por **Acordada N° 1835** en fecha 19 de febrero de 2026, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CELEXX S.A., RUC 80027703-1,** domiciliada en Bernardino Caballero c/ Taruma - Caaguy Cupe de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA**, con Cédula de Identidad N° 958.501, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 54/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA - AD REFERÉNDUM" ID N° 484.353,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 385 de fecha 29 de septiembre de 2026 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del **PROVEEDOR;**
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 484353**

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

CELEXX S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 54/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA - AD REFERÉNDUM" ID N° 484.353,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 177 de fecha 11 de junio de 2026.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 385 de fecha 29 de septiembre de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 438.999.998 (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOCENTA Y OCHO)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Codigo Catalogo	Descripcion	Canti-dad	Certificado de Producto y Empleo Nacional	Atributos	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Precio Total
1	43211508-9994	Computadora de Escritorio - Avanzada	32		**Marca:** LENOVO **Modelo:** ThinkCentreneo 50s Gen 6 **Número de parte del fabricante del equipo:** 13DL **Origen:** MEXICO **Detalles técnicos:** Ver Formulario de Oferta	13.481.700	10.444.818	334.234.176
2	43211509-9995	Computadoras portátiles - Intermedia	5		**Marca:** LENOVO **Modelo:** V14 G5 IRL **Número de parte del fabricante del equipo:** 83GU **Color:** escala de Grises **Origen:** CHINA **Detalles técnicos:** Ver Formulario de Oferta	8.278.600	4.736.055	23.680.275
3	43232112-9999	Licencia de Software de Ofimática	37		**Fabricante:** MICROSOFT **Procedencia:** USA **MARCA:** MICROSOFT	2.040.800	1.593.519	58.960.203
4	39121402-002	Supresor de picos	32		**Procedencia:** CHINA **Fabricante:** Satellite Computer. **Marca:** SATE	51.000	23.500	752.000
5	43211802-001	Mouse pad	32		**Fabricante:** Satellite Computer Co. **Procedencia:** CHINA **Marca:** SATELLITE	20.400	8.600	275.200
6	43211902-001	Monitores	32		**Fabricante:** LENOVO **Marca:** LENOVO **Procedencia:** CHINA	795.900	659.317	21.098.144
MONTO TOTAL ADJUDICADO – LOTE N° 1 – CELEXX S.A.								**438.999.998**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

CELEXX S.A.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

- **RECIBO: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

- **MULTA:** El valor de las multas será del 0,5 % que será aplicado por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes. La multa será aplicada sobre el ítem en mora.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Se establece como plazo máximo para la entrega de los bienes **45 (cuarenta y cinco) días hábiles**, computados a partir del día siguiente de recepción de la Orden de Ejecución. Los equipos deberán ser entregados en la oficina de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, ubicada en el 8° piso de la Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción, sito en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 h. a 13:00 h.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

CELEXX S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 21 del mes OCTUBRE del año 2026.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: CELEXX S.A.

MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA

CELEXX S.A.